

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-000329	14/01/2026	CRISTIAN CAMILO TRUILLO LOPEZ	JERUSALEN MZ B CASA 11	3147208920	630010000000 46431480- infracción C02	TAK53

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (15) de enero de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (21) de enero del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaria de Transito de Armenia Setta 

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 63001000000046431480



1. FECHA Y HORA																						
AÑO		MES				HORA												MINUTOS				
2025	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	20	30
03	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50								

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)													
VIA PRINCIPAL					VIA SECUNDARIA					MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE			TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE			Armenia			
AV	CL	CR	AU	DG	TR	16	AV	CL	CR	AU	DG	TR	15

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
Ⓐ	Ⓑ	Ⓒ	Ⓓ	Ⓔ	Ⓕ	Ⓖ	Ⓗ	Ⓘ	Ⓢ	Ⓚ	Ⓛ	Ⓜ	Ⓝ	Ⓞ	Ⓟ	Ⓠ	Ⓡ	Ⓢ	Ⓣ	Ⓤ	Ⓥ	Ⓦ	Ⓧ	Ⓨ	Ⓩ
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	Ⓚ	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CODIGO DE INFRACCIÓN									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
ⓐ	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO									
DIPLOMATICO		OFICIAL		PARTICULAR		X		PUBLICO	

7. TIPO DE VEHICULO									
BICICLETA O TRICICLO					CAMION				
TRACCION ANIMAL					VOLQUETA				
AUTOMOVIL					TRACTOCAMION				
CAMPERO					MOTOCICLO				
CAMIONETA					MOTOTRICICLO				
MICROBUS					MOTOCARRO				
BUSETA					MOTOCICLETA				
BUS					CUATRIMOTO				
BUS ARTICULADO					REMOLQUE/SEMIREM.				

8. RADIO DE ACCION									
NACIONAL					MUNICIPAL				

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE									
PASAJERO					MIXTO				
					CARGA				

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS									
COLECTIVO					INDIVIDUAL				
					MASIVO				
					ESPECIAL				

10. DATOS DEL INFRACTOR											
TIPO DE DOCUMENTO					NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD						
C	C	T	I	C	E	P	A	S	P	P	T
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO										CATEG	
EXP										VENC.	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS											
DIRECCIÓN											
EDAD				TELEFONO FIJO Y/O CELULAR				MUNICIPIO			
DIRECCIÓN ELECTRONICA											

11. TIPO DE INFRACTOR									
CONDUCTOR					X				
PEATON									
PASAJERO									

12. LICENCIA DE TRANSITO									
ORG. DE TITO					NUMERO DE DOCUMENTO				
63190001					10030640545				

13. DATOS DEL PROPIETARIO										
TIPO DE DOCUMENTO					No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD					
X	T	I	C	E	P	A	S	P	P	T
1	0	9	7	7	2	0	6	2	7	
NOMBRES Y APELLIDOS										
CRISTIAN CAMILO TRUJILLO LOPEZ										

14. DATOS DE LA EMPRESA									
NOMBRE DE LA EMPRESA									
NIT									
TARJETA DE OPERACIÓN N°									

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO									
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					PLACA				
LUIS CARLOS CARDONA BLANDON					209				
					ENTIDAD				
					Armenia				

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN									
PATIO N°					GRUA NUMERO				
DIRECCIÓN DEL PATIO					CONSECUTIVO N°				
					PLACA GRUA				

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
ley 769 articulo 76 articulo 129 parágrafo 2 de la ley 769 esta motocicleta se encuentra aqui totalmente apagada abandonada en una señal de prohibido parquear por ningún motivo parquear realizamos la orden de comparendo de ya hemos pitado varias veces y no se encuentra el conductor se lo dejamos pegado en el tanque de la gasolina.									

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE									
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS					C.C. No				
ANDRES MAURICIO MEJIA SALAZAR					9733040				
DIRECCIÓN					TELEFONO				

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO

 LUIS CARLOS CARDONA BLANDON
 BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No 9733040

Datos Básicos

CE DULA CIUDADANIA
 CRISTIAN CAMILO
 ACTIVA
 cristiancamilo711lopez@gmail.com

Numero Documento
 Apellidos
 Celular

1097705427
 TRUJILLO LOPEZ
 3143716000

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Data Migrado	Fecha Actualización
MONTELIBRO QUINDIO	ARMENIA - QUINDIO	3147208920	CASA	ACTIVO	N/D	2023-10-09 17:44:33
ARMENIA - QUINDIO	ARMENIA - QUINDIO	3147208920	CASA	INACTIVO	N/D	2023-07-10 09:42:07

36 COPY right 2025 RUNT Web SA LTZ

ST-PTM-IT-000329

Armenia, Quindío 14 de enero de 2026

Señor

CRISTIAN CAMILO TRUILLO LOPEZ

JERUSALEN MZ B CASA 11 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3147208920

MONTENEGRO-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte LUIS CARLOS CARDONA BLANDON identificado con **placa** 209, realizó la orden de comparendo número 63001000000046431480 el día 03/02/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** TAK53 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito